



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-00305-00
PROCESO	Insolvencia
SOLICITANTE	ROBINSON ARIAS LOAIZA

Allega la apoderada del deudor memorial con constancia de notificación al liquidador. En consecuencia y por cuanto el liquidador no se ha posesionado dentro del término legal, se nombra como nuevo liquidador a MARINO DE JESUS CARDONA DUQUE, tels. 3105039321, DIRECCION Calle 4 Sur Nro. 43 A 195, correo electrónico: marinocardonaduque@gmail.com.

Se le concede el término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de que reciba la comunicación, para posesionarse en el cargo.

Como honorarios provisionales, se le fija la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) (Acuerdo 1518 de 2002, artículo 37, numeral 3, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003); cuyo pago corresponde al insolvente. Una vez aceptado el cargo, se procederá con su posesión.

La notificación del liquidador la deberá gestionar la solicitante, en un término máximo de 30 días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7058b4251a6c3e4716dc1a1926a865f58ba917cd7520586ec21fb088f1cc0b49**

Documento generado en 15/09/2022 11:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>